

Lengua y Literatura Gallegas

El número del documento nacional de identidad de doña Sara Cid Cabido, que aparece como 36.016.367, debe entenderse rectificado por 36.017.377, siendo su número de Registro de Personal 3601737746.

Lengua y Literatura Valencianas

El número del documento nacional de identidad de doña María de los Desamparados Puchades Pastor, que aparece como 22.532.542, debe entenderse rectificado por 22.542.532, siendo su número de Registro de Personal 2254253257.

27863 *ORDEN de 22 de noviembre de 1988 por la que se aceptan renuncias de doña María Isabel García Gali y don Santiago Hevia García a su condición de funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato.*

Vistas las instancias suscritas por doña María Isabel García Gali, Profesora agregada de Bachillerato de la asignatura de Inglés, número de Registro de Personal 7336810235, destinada en el Instituto de Bachillerato «Vicente Sos Bynat» de Castellón y don Santiago Hevia García, Profesor agregado de Bachillerato de la asignatura de Inglés, número de Registro de Personal 1051814368, destinado en el Instituto de Bachillerato «Juan de la Enzina» de Totana (Murcia), en solicitud de que les sea aceptada la renuncia a su condición de funcionarios del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato.

Este Ministerio ha dispuesto aceptar las renunciaciones presentadas por doña María Isabel García Gali, funcionaria del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, número de Registro de Personal 7336810235, y don Santiago Hevia García, funcionario del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, número de Registro de Personal 1051814368, con pérdida de todos los derechos adquiridos y causando baja en el citado Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, a partir del día 16 de octubre de 1988 doña María Isabel García Gali y a partir del día 1 de octubre de 1988 don Santiago Hevia García.

Madrid, 22 de noviembre de 1988.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

27864 *ORDEN de 28 de noviembre de 1988 por la que se nombra funcionario de carrera del Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato a don Maximiliano Tiessler Froemke, en cumplimiento de la Resolución de 22 de marzo de 1988, de la Dirección General de Personal y Servicios.*

En virtud de la Resolución de 22 de marzo de 1988 por la que se estima el recurso extraordinario de revisión interpuesto por don Maximiliano Tiessler Froemke, contra la Resolución de 25 de septiembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre), por la que se elevaban a definitivas las relaciones provisionales del concurso de acceso al Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato en la asignatura de «Alemán», convocado por Orden de 18 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre).

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Nombrar funcionario de carrera del Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato en la asignatura de «Alemán» a don Maximiliano Tiessler Froemke, con documento nacional de identidad 24.566.043, al que se le asigna el número de Registro de Personal 2456604357.

Segundo.—Los efectos económicos y administrativos del presente nombramiento son de 1 de octubre de 1979, debiendo incorporarse a la Cátedra del Instituto de Bachillerato «Verdaguer» de Barcelona.

Tercero.—El funcionario nombrado, caso de pertenecer a otro Cuerpo de la Administración, deberá optar por permanecer en uno de ellos de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarto.—Asimismo, percibirá sueldo y demás emolumentos que le correspondan de acuerdo con la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Quinto.—Contra la presente Orden podrá el interesado interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de noviembre de 1988.—P. D., el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

27865 *RESOLUCION de 11 de noviembre de 1988, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden efectos retroactivos al nombramiento de doña María de los Angeles Murga Menoyo como Profesora titular de Universidad.*

Vista la petición formulada por doña María de los Angeles Murga Menoyo, Profesora titular de Universidad, área de conocimiento de «Teoría e Historia de la Educación», en solicitud de que se le reconozcan efectos retroactivos a su nombramiento, verificado en virtud de pruebas de idoneidad, por revisión de calificaciones obtenidas en segunda convocatoria, y a propuesta del Consejo de Universidades;

Resultando que la interesada participó en las pruebas de idoneidad convocadas por Orden de 7 de febrero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 16), para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en el área de «Teoría e Historia de la Educación», no habiendo sido propuesta por la Comisión calificadora. Con posterioridad, y en virtud de recurso parcialmente estimado, la Comisión hubo de reunirse por segunda vez y, como consecuencia de la nueva valoración, la señora Murga Menoyo resultó igualmente no apta, si bien obtuvo tres calificaciones de seis, por lo que pudo solicitar del Consejo de Universidades la revisión de sus calificaciones, revisión que resultó positiva. Aceptada la propuesta favorable del Consejo de Universidades, la interesada fue nombrada Profesora titular de Universidad, por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de fecha 4 de julio de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 25);

Resultando que, una vez tomada posesión de su cargo, ha formulado petición de que se concedan efectos retroactivos a su nombramiento a la fecha en que fueron nombrados los aspirantes del mismo área aprobados en primera convocatoria, alegando, entre otras razones, que el nombramiento se demoró por causas ajenas al mismo, como fue la no aplicación por la Comisión de los criterios de valoración en el justo modo que exigía la Orden de convocatoria, viéndose obligada a reconsiderar los méritos aportados por la aspirante;

Vista la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, Orden de 7 de febrero de 1984, y demás disposiciones de pertinente aplicación;

Considerando que, si bien la Ley de Funcionarios Civiles del Estado y la de Medidas para la Reforma de la Función Pública prevén que los efectos de todo nombramiento son los de la fecha de la toma de posesión, momento en que se perfecciona la condición de funcionario público, no obstante, el artículo 45 de la Ley de Procedimiento Administrativo considera que, excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de otros anulados y produzcan efectos favorables a los interesados, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la efectividad del acto, y esta no lesione derechos o intereses de otras personas;

Considerando que las circunstancias expuestas concurren en el caso presente, por cuanto la segunda reunión de la Comisión de Pruebas de Idoneidad, en el área de «Teoría e Historia de la Educación», se produjo en virtud de recurso parcialmente estimado a la interesada, entre otros, reconsiderando su calificación con base en los mismos méritos y aportaciones presentados en la primera convocatoria, siendo evidente, pues, que los supuestos de hecho ya existían en dicho momento, si bien a este respecto hay que tener en cuenta que la señora Murga Menoyo no resultó aprobada directamente por la Comisión en su segunda reunión, por lo que no puede equiparse a los aspirantes aprobados en primera convocatoria, y que fueron nombrados Profesores titulares de Universidad en 20 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de enero de 1985). No obstante, si resulta cierto que la interesada obtuvo en la segunda reunión de la Comisión del área de «Teoría e Historia de la Educación» tres puntuaciones de seis o superiores, lo que le permitió instar del Consejo de Universidades la revisión de sus calificaciones, consiguiendo propuesta favorable de este Organismo, que posibilitó su integración en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad por Resolución de 4 de julio de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 25);

Considerando que, de todo ello, se deduce la procedencia de acceder, en parte, a lo solicitado, declarando el derecho de la interesada a que se den efectos retroactivos a su nombramiento de Profesora titular de Universidad a la fecha en que fueron nombrados los aspirantes integrados por el mismo procedimiento de revisión de calificaciones en primera convocatoria, lo que se produjo por Resolución de esta Secretaría de Estado de 29 de mayo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de junio);

Considerando que, por otra parte, tal reconocimiento no produce lesión alguna a otros aspirantes que participaron en las mismas pruebas y que la Intervención Delegada de Hacienda en el Departamento ha emitido informe favorable en supuestos semejantes,

Esta Secretaría de Estado ha resuelto acceder, en parte, a lo solicitado por doña María de los Angeles Murga Menoyo y, en consecuencia, ampliar la Resolución de 4 de julio de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 25), en el sentido de que su nombramiento de Profesora Titular de Universidad, en el área de «Teoría e Historia de la Educación», tenga